



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 171-2025-UNTELS-R

Villa El Salvador, 05 de junio de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 223-2025-UNTELS-VRI, de fecha 30 de mayo de 2025, del Vicerrectorado de Investigación; Proveído N° 0708-2025-UNTELS-R, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Rectorado, y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable, ratificada mediante ley 31520, publicada con fecha 21 de julio de 2022;

Que, el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala las atribuciones del Rector, concordante con el artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, mediante *Decreto Supremo N° 047-2002-PCM*, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que “La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC. (...)”, asimismo, el artículo 4 señala que “Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”;

Que, los numerales 6.3.3 y 6.3.4 de la “*Directiva para la Autorización y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios del Personal de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”, aprobada por la Resolución de Consejo Universitario N° 051-2023-UNTELS-CU, de fecha 25 de julio de 2023, establece:

“6.3.3 La Resolución que autoriza el viaje deberá estar sustentada en el interés específico de la universidad, indicando expresamente el motivo del viaje, número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de viáticos, desplazamiento (movilidad) y tarifa CORPAC. La Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.

6.3.4 Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de las autoridades, funcionarios, servidores y docentes de la UNTELS serán calculados conforme al cuadro de escala de viáticos por zonas geográficas expresado en dólares americanos según Decreto Supremo N° 056-2013-PCM”

Que, mediante Informe N° 08-2025-UNTELS-PIA-JGLC, de fecha 15 de mayo de 2025, dirigido a la Directora del Instituto de Investigación, el *Ph.D. Ing. Jinmi Gregory Lezama Calvo*, solicita la subvención económica (viáticos) para el viaje a la ciudad de Cartagena – Colombia, a fin de participar en la presentación de un artículo científico del proyecto titulado: “*Estudio de Modelos de Machine Learning para la Implementación en Dispositivos Embebidos de Bajo Consumo Energético y su Aplicación en Sistemas Industriales y de Salud*”, a realizarse en el marco del congreso internacional “*Technology and Engineering Management Society Conference*”, razón por cual solicita se autorice el viaje del 17 al 20 de junio de 2025;

...///





.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 171-2025-UNTELS-R

Que, mediante Oficio N° 0262-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 16 de mayo de 2025, dirigido a la Dirección General de Administración, la Directora del Instituto de Investigación remite el Informe N° 08-2025-UNTELS-PIA-JGLC, por el cual el *Ph.D. Ing. Jinmi Gregory Lezama Calvo*, en su calidad de responsable técnico del proyecto financiado por PROCIENCIA titulado: “*Estudio de Modelos de Machine Learning para la Implementación en Dispositivos Embebidos de Bajo Consumo Energético y su Aplicación en Sistemas Industriales y de Salud*”, ha solicitado la subvención económica por concepto de viáticos para su participación en el congreso internacional “*Technology and Engineering Management Society Conference*”, en tal razón solicita gestionar la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 01099-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 26 de mayo de 2025, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, en referencia al Oficio N° 0800-2025-UNTELS-R-DGA, remite la disponibilidad y certificación presupuestal por el importe de *Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles (S/ 5,772.00)*, correspondiente a viáticos del docente investigador *Ph.D. Ing. Jinmi Gregory Lezama Calvo*, para financiar su participación en el congreso internacional “*Technology and Engineering Management Society Conference*”, a realizarse en la ciudad de Cartagena – Colombia;

Que, mediante Oficio N° 0283-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 27 de mayo de 2025, dirigido al Vicerrector (e) de Investigación, la Directora del Instituto de Investigación solicita gestionar la autorización y subvención económica a favor del *Ph.D. Ing. Jinmi Gregory Lezama Calvo*, correspondiente a viáticos por 04 días (del 17 al 20 de junio), para su asistencia al congreso internacional “*Technology and Engineering Management Society Conference*”, a llevarse a cabo en la ciudad de Cartagena país de Colombia, en el marco del Contrato N° PE501083603-2023, financiado por PROCIENCIA;

Que, mediante Oficio N° 223-2025-UNTELS-VRI, de fecha 30 de mayo de 2025, dirigido al Rector (e) de la UNTELS, el Vicerrector (e) de Investigación en referencia al Oficio N° 0283-2025-UNTELS-VRI-II, emitido por la Directora del Instituto de Investigación, solicita gestionar la autorización y viáticos a favor del docente investigador *Ph.D. Ing. Jinmi Gregory Lezama Calvo*, para financiar su participación en el congreso internacional “*Technology and Engineering Management Society Conference*”, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal emitida con Oficio N° 01099-2025-UNTELS-R-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Que, mediante Proveído N° 0708-2025-UNTELS-R, de fecha 30 de mayo de 2025, dirigido a la Secretaría General, el Rector (e) de la UNTELS, traslada el Oficio N° 223-2025-UNTELS-VRI, del Vicerrector (e) de Investigación, por el cual solicita se autorice y financie los gastos de viáticos del docente investigador *Ph.D. Ing. Jinmi Gregory Lezama Calvo*, para su participación en el congreso internacional “*Technology and Engineering Management Society Conference*”;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación en comisión de servicios del docente investigador *Ph.D. Ing. Jinmi Gregory Lezama Calvo*, en el congreso internacional “*Technology and Engineering Management Society Conference*”, en su condición de responsable técnico del proyecto financiado por PROCIENCIA, según Contrato N° PE501083603-2023, titulado: “*Estudio de Modelos de Machine Learning para la Implementación en Dispositivos Embebidos de Bajo Consumo Energético y su Aplicación en Sistemas Industriales y de Salud*”, a realizarse en la ciudad de Cartagena – Colombia, del 17 al 20 de junio de 2025. ...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 171-2025-UNTELS-R

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la asignación de recursos por el importe de *Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles (S/ 5,772.00)*, correspondiente a gastos de viáticos (04 días) a favor del docente investigador *Ph.D. Ing. Jinmi Gregory Lezama Calvo*, para financiar su participación en comisión de servicios en el congreso internacional *“Technology and Engineering Management Society Conference”*, a desarrollarse en la ciudad de Cartagena – Colombia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la UNTELS, a través de la Unidad de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Diario Oficial “El Peruano”.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución Rectoral en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral al Vicerrectorado de Investigación, Director General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese:



[Signature]
Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



[Signature]
Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General de la UNTELS

